



ADENDO No: 01

LICITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2004

VENTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NOS. 080-11968, 080-87177, 080-87178, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87185, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87193, 080-87194 Y 080-87195 DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993 y como resultado de la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, realiza las siguientes modificaciones al pliego de condiciones cuyo objeto consiste en: “El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO esta interesado en vender el predio identificado con folios de matricula inmobiliaria Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87178, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87185, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87193, 080-87194 y 080-87195 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur y hace parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometido a régimen franco; que consiste en desarrollar el proceso de industrialización de bienes y de servicios, beneficiándose de incentivos en materia cambiaria, tributaria, aduanera y de comercio exterior y al reglamento correspondiente a ésta, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de dicha licitación.”

PRIMERA: Modificar parcialmente el punto **1.2. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1.2. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Visita de campo	31/01/2006 9:00 A.M.	Visita de campo a la Zona Franca Industrial de Santa Marta objeto de la licitación, Carretera Trocal del Caribe Vía a Gaira, en compañía del funcionario o de los funcionarios que LA ENTIDAD designe para el efecto. Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente.

SEGUNDA: Modificar el punto **1.4.2. Pago diferido** del pliego de condiciones, el cual quedará así:



Libertad y Orden

1.4.2. Pago diferido.

El proponente podrá ofrecer alternativas de pago, siempre que el pago total del precio del inmueble se realice dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la notificación de la adjudicación, indicando el porcentaje de cada uno de los pagos que propone, durante este término se cobrarán intereses bancarios corrientes.

En todo caso que se proponga el pago diferido, éste se ceñirá a lo siguiente:

a) Pago inicial.

El pago inicial mínimo será del Treinta (30%) por ciento, del valor de la propuesta.

El pago inicial se realizará en la Cuenta No. 61011888 del Banco de la República, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional, Concepto: Enajenación de Activos Entidades, Código de portafolio No. 333 al momento de legalización y firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa con Hipoteca de Primer Grado, a favor de la Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que se cumplirá a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de suscripción en notaria de dicha escritura. Este primer pago será entendido como arras de retractación en los términos del artículo 1859 del Código Civil.

b) Pago del Saldo.

El saldo del precio del inmueble o sea el setenta por ciento (70%) se pagará conforme la oferta del proponente y al pagaré suscrito, debiendo consignar dichos valores en la Cuenta No. 61011888 del Banco de la República, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional, Concepto: Enajenación de Activos Entidades, Código de portafolio No. 333, entregando al día siguiente de su consignación, la copia del pago correspondiente al Área Financiera del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en la Calle 28 No. 13 A – 15, Piso noveno de Bogotá, D.C., con el fin de llevar el correspondiente registro y control de pagos.

Para el efecto, cada una de los pagos debe ser cancelado el día que sea acordado en la respectiva Escritura Pública de Compraventa con Hipoteca de primer grado y lo establecido en el pagaré; en caso de incumplimiento en los pagos acordados, es decir que se produzca o se estructure la mora de la obligación, se cobrará el doble del Interés Bancario Corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria para la fecha de pago, liquidado sobre el valor del capital vencido.

Los pagos deberán efectuarse sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Febrero 02 de 2006